

Arch

Corresp. Expte.- D-00276/01.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9543

Denominación: Se denomina Centro de Comunicación e Información Electrónico, a todo local que mediante computadoras en la modalidad PC o REDES LOCALES, ofrezca el servicio de Comunicación Global INTERNET en todas sus modalidades.-

Artículo-1º.-Los locales habilitados exclusivamente para esta actividad, deberán ajustarse a lo determinado en el Código de Edificación vigente, debiendo contar con un mínimo de dos (2) baños, uno destinado a damas y otro a caballeros.-

Artículo-2º.-Aquellos locales que se hallen habilitados bajo otro rubro, podrán solicitar la anexión del mismo, debiendo adecuar sus instalaciones, destinando un espacio específico para esta actividad.-

Artículo-3º.-En virtud del artículo precedente, los rubros autorizados a su anexión serán los comprendidos en las siguientes actividades: LOCUTORIOS, VENTA Y/O REPARACION DE PC, CAFE-BAR, RESTAURANTES.-

Artículo-4º.-Queda terminantemente prohibida la visualización a través de monitores de imágenes obtenidas en la Red, o mediante todo otro soporte existente, de desnudez, eróticas y/o pornográficas. A efectos de evitar al público en general dicha visualización, deberá restringirse el acceso a través del navegador, clave u otro sistema de bloqueo que surja en el futuro.-

Artículo-5.-Queda terminantemente prohibida la utilización, mediante este u otro sistema, de JUEGOS DE VIDEO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5704/84. A tal efecto se procederá tal lo indicado en el artículo precedente.-





Artículo-6º.-Rigen para este rubro las restricciones impuestas por las Leyes Provinciales 11.825 y 11.748.-

Artículo-7º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1º de noviembre de 2002.-

REVISÓ



Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Apuntarán



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1568
DE FECHA 07 NOV 2002

Registrada bajo el N°	<u>9543</u>
<i>[Signature]</i>	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETAZIA DE GOBIERNO	

[Signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETAZIA DE GOBIERNO

